

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 613 - 2010/GRP-CR

Piura, 17 MAYO 2010

VISTO:

-La Carta N° 03-2010 del 01 de marzo de 2010, de la Coordinación Regional del Instituto Peruano del Deporte – IPD PIURA, solicitando aporte económico para participar en Certamen Internacional de Artes Marciales;
-Informe N° 589-2010/GRP-460000, del 22 de marzo de 2010, de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, emitiendo opinión legal apoyo económico a deportistas;
-El Informe N° 188-2010/GOB.REG.PIURA-410000, del 05 de mayo de 2010, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, sobre Certificación Presupuestal Año Fiscal 2010, para apoyo económico para deportistas;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización N° 27680, establece, que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, conforme al artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 modificada por Ley N° 27902, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; asimismo el artículo 47° inciso a., señala como funciones del Gobierno Regional en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación, el formular, aprobar, ejecutar, evaluar y administrar las políticas regionales de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación de la región;

Que, el artículo 7° de la Ley N° 28411 – Ley del Sistema Nacional de Presupuesto establece que “el Titular de una Entidad es la más alta Autoridad Ejecutiva. En materia presupuestal es responsable, de manera solidaria, con el Consejo Regional o Concejo Municipal, el Directorio u Organismo Colegiado con que cuente la Entidad, según sea el caso. Dicha Autoridad puede delegar sus funciones en materia presupuestal cuando lo establezca expresamente la Ley General, las Leyes de Presupuesto del Sector Público o la norma de creación de la Entidad. El Titular es responsable solidario con el delegado”; asimismo, el artículo 60°, en su numeral 2., regula el procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones económicas a las personas jurídicas no pertenecientes al sector público, estableciéndose que en los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, las subvenciones económicas se sujetan a sus Recursos Directamente Recaudados, debiendo ser aprobados mediante Acuerdo de Consejo Regional, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad correspondiente bajo responsabilidad;

Que, mediante Carta N° 03-2010 del 01 de marzo de 2010, la Coordinación Regional del Instituto Peruano del Deporte – IPD PIURA, comunica que recibió la invitación de la Asociación Americana de Artes Marciales y el Centro Argentino de Chau-Do-Kwan, para participar de la Copa de Mundo Argentina 2010 – Campeones de Artes Marciales, que se realizó en la ciudad de Buenos Aires en Argentina durante los días 26, 27 y 28 de marzo de 2010; y para ello solicita el aporte económico y auspicio del Gobierno Regional Piura para que la Delegación de Campeones de Tae Kwon Do Región Piura compuesta por seis deportistas, un entrenador y un delegado;

Que, con Informe N° 589-2010/GRP-460000 del 22 de marzo de 2010, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, emite opinión legal sobre apoyo económico a deportistas, señalando que de conformidad al artículo 60° de la Ley N° 28411 – Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, que regula el procedimiento para el otorgamiento de subvenciones económicas a personas no pertenecientes al sector público, estableciendo en los Gobiernos Regionales, éstas se sujetan a sus Recursos Directamente Recaudados correspondiendo al Consejo Regional su aprobación, previo informe de Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, con Informe N° 188-2010/GOB.REG.PIURA-410000, del 05 de mayo de 2010, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, sobre Certificación Presupuestal Año Fiscal 2010, para apoyo económico para deportistas que participaron en el Certamen Internacional Copa del Mundo Argentina 2010 “Campeones de Artes Marciales”, señala que conforme a los artículos XII, 7°, 38° y 40° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y artículo 4.1 de la Ley N° 29465 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, la Alta Dirección ha priorizado garantizar, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, la cobertura presupuestaria por la suma de S/. 2,000.00 nuevos soles (Dos Mil y 00/100 nuevos soles), solicitado por la Coordinación Regional del Instituto Peruano del Deporte – IPD PIURA;



Que, estando a lo acordado y aprobado en Sesión Extraordinaria N° 07-2010, celebrada el 17 de mayo del 2010, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar, de conformidad con el artículo 60° de la Ley N° 28411 – Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, y artículo 4.1 de la Ley N° 29465 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, la Subvención Económica, ascendente a S/. 2,000.00 nuevos soles (Dos Mil y 00/100 nuevos soles); a nombre del Instituto Peruano del Deporte de Piura – IPD, como apoyo económico del Gobierno Regional Piura para cubrir la asistencia de la Delegación de Tae Kwon Do Región Piura, que participó en la Copa del Mundo Argentina 2010 “Campeones de Artes Marciales”, realizada en la ciudad de Buenos Aires de la República de Argentina durante los días 26, 27 y 28 de marzo de 2010.

ARTICULO SEGUNDO.- Elevar el presente Acuerdo de Consejo Regional a la Presidencia Regional para su debida implementación.

ARTICULO TERCERO.- Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta.

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

Ing. PEDRO ANTONIO VALDIVIEZO PALACIOS
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL